

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

RESOLUCIÓN N.º 2778/MHGC/10.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2010

VISTO:

la Ley Nº 471, el Decreto Nº 465/2004, la Carpeta Nº 1.263.882/DGTALMH/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Nº 1.114.883/2010 tramita el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, en razón de lo establecido por el artículo 98 de la Ley Nº 471 y por el Decreto Nº 465/04, mediante la Resolución Nº 4.664/SST/2010, el mismo fue registrado por la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley citada, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el referido Convenio Colectivo de Trabajo;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto Nº 465/2004,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instruméntase, a partir del 01/09/2010, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Grindetti**